

Mintroso, a. Mentiroso, a.
Miragro. Milagro.
Misura. Mesura, comedimiento.
Mitido, V. Metudo.

Nuzivre. Dañoso, a.
Nub. Nube.
Nucimiento. V. Nocimiento.
Nucir. Dañar, del latin Nocere.

Ordinado, a. Ordenado, a.
Ordio. Cebada.
Orea. Oreja.

Pedrear. Apedrear.
Peguiar. Pegujar, peculio.
Pegugio. Pegujar, peculio.

Pode. Puede: sigue la analogía de poder.
Podera, y así en otras personas del imperfecto. Pudiera.

Propinco. Pariente, del abl. lat. propinquo.
Proponemiento. V. Proponimiento.
Proponimiento. Propósito.

O

O. En donde, en el lugar que.
O, a. El, la.
Obedicer. Obedecer.

P

Padron. Patrono, patron.
Pagar. Pagar.
Paja.
Paladinamente. Públicamente, en público, del lat. palam.

Q

Quadranieta, Quadranieta. V. Quadrinieta, quadrinieta.
Quadravuelo, Quadravuela. Cuarto abuelo, quarta abuela, retatarabuelo, retatarabueta.

R

Racion. Razon.
Radio. Errado, perdido.
Rafec. V. Rafes.
Rafes. Vil, baxo.

Veyer. Ver.
Veyés. Vejéz.
Veyéz. Vejéz.
Veyezé. Vejéz.
Veyo. Viejo.
Veze. Vez.
Vicario. Lugar-teniente, sustituto, delegado.
Vida, Vianda, sustento.
Vieto, a. Viejo, a.
Viello. Viejo.
Vielo. Viejo.
Viencer. Vencer.
Viengar, tingar. Vengar.
Viéspas. Visperas.
Viespra. Vispera, visperas.
Vigario. V. *Vicario.*
Vigilar. Velar, cuidar con esmero.
Vigiliar. Velar, cuidar con vigilancia.
Vilano. Plebeyo.
Villa. Milla.
Villano, a, adj. Grosero, plebeyo.
Viltadamientre. V. *Aviltadamientre.*
Vilva. Viuda.
Vincimiento. Vencimiento, victoria.
Vincudo, a. V. *Venzudo, a.*
Vindemia. Vendimia.
Vindicta. Castigo.
Vindita. Venganza, castigo.
Vingua. Venganza.
Vinno. Veneno.
Vinna. Viña.
Vinte. Veinte.
Vinzudo. V. *Venzudo.*
Vioda. Viuda.
Virgene. Virgen, doncella.

Virgin. Virgen.
Virgine. Virgen.
Virgo. Virgen.
Virtude. Virtud.
Visco, a. Vizco, a.
Visgo, a. Vizco, a.
Visquir. Vivir.
Visquier, Visquiere. Viviere.
Vitoria. Victoria.
Viver. Vivir.
Viz, Vizes. Vez, veces.
Vizino, a. Vecino, a.
Voalta. Vuelta.
Vocero, a. Procurador, que lleva la voz y persona de otro.
Voelta. Vuelta.
Volatilia. Volátil.
Volta. Vuelta.
Voluntade. Voluntad.
Voluntat. Voluntad.
Volverse. Tener ayuntamiento carnal.

X

Xaga, Xagua. Llaga.
Xagado, a. Llagado, a.
Xagar. Llagar.
Xama. Llama.
Xamar. Llamar.
Xano, os. Es una abreviatura de *Cristiano, os.*
Xegado, a. Llegado, a.
Xegar. Llegar.
Xeno, a. Llano, a.
Xeto, Y. Seto.

FIN DEL GLOSARIO.

Y

Y. Allh.
Yamar. Llamar. Es defecto de la pronunciación, y por consiguiente de la escritura.
Yazer. Fornicar.
Ydat. Edad.
Ydoso, a. Odioso, a, injurioso, a.
Ye. Es, 3.ª pers. del pres.
Yebra, Obra.
Yende. De donde, de ello.
Yent. Gente.
Yente es. Gente, es : nacion.
Yerba. Veneno, dar yerbas, envenenar.
Ygno. Himno.
Ygualdade. Igualdad.
Yie, y asi en otras personas. Era.
Ymno. Himno.
Yogar. Fornicar, tener cópula carnal.
Yogo. Juego.
Yuego. Juego.
Yugueria. Labranza.
Yuicio. Juicio.
Yungir. Uncir.
Yunnir. Unir, uncir.
Yuntamiento. Union, casamiento.
Yuntancia. Union, cópula carnal.
Yunzir. Uncir.
Yura. Juramento.
Yurar. Jurar.
Yuso. Abaxo.
Yvierno. Invierno.

Z

Zertedumbre. Certidumbre.
Zidadano. Ciudadano.

DISCURSO PRELIMINAR.

LOS DD. D. IGNACIO JORDAN DE ASLA Y D. MANUEL DE MANUEL Y RODRIGUEZ.

EL FUERO VIEJO

DE CASTIELLA.

Presiden a este Código el discurso preliminar que escribieron para su impresión en el último siglo los Doctores Asca y de Manuel y el que, con el título de Adiciones he publicado recientemente el Excmo. Sr. D. Pedro José Fidal.—Las notas y conjeturas que he añadido a las notas de los señores Asca y de Manuel, he escrito a la vez. Las notas de los señores Asca y de Manuel, he escrito a la vez. Las notas de los señores Asca y de Manuel, he escrito a la vez.

Las muchas variaciones y quimeras que ha tenido desde su primera formación hasta el estado actual, en que lo damos a luz; arreglado a la última Recopilación de los Fueros Castellanos, que hizo el rey D. Pedro en el año de 1354, hacen que se considere como un nuevo código, compuesto no sólo de aquellas sus leyes primitivas, sino también de las que se añadieron posteriormente hasta el expresado Rey, comprendidas a su vez en las varias colecciones de Leyes de Castilla, que en este intermedio formaron los soberanos de esta corona.

La noticia e ilustración de todas estas cosas ha exigido de nosotros un estudio particular; y por esto el autor, y noble origen de las primeras leyes de este Fuero; el tiempo en que se formaron y principiaron a tener uso; el número y estilo de ellas; los muchos pueblos que ya entonces las obedecieron; la extensión que recibieron con los progresos de la conquista por los primeros reyes de Castilla; los aumentos notables que después han tenido por sus sucesores, hasta el estado en que las puso el rey D. Pedro; la constante observancia y cumplimiento de sus leyes desde su origen hasta el día de hoy; las utilidades que nos podemos prometer con la publicación de este precioso MS.; y últimamente el modo con que hemos dispuesto su edición para hacerla útil y recomendable al público, son el objeto de este Discurso.

Reconocemos por autor de las primeras leyes de este Fuero al celebrado Conde de Castilla D. Sancho García; de cuyas heroicas acciones se tenemos una noticia que la que nos suministran los pocos monumentos que nos han quedado de lo sucedido en los tres primeros siglos de la conquista; pero que consideramos suficientes para creer que fue el primer legislador del Fuero castellano.

D. Lucas de Tuy, que con tanta exactitud escribió los Anales de España hasta su tiempo, hablando de nuestro Conde dice (en el 1055): «Sanctus vero Sargisium flux quatuor gloriose se gesserit in suis Comitatibus non potest nosse ad presentem evolvere illis. Dedit usque bonos leges, et moris in illis Castellis».